

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HOMERO RAMÍREZ ARANGO
ACCIONADOS: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN: 76001-31-05-014-2022-00106-00

AUTO No.219

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022

Por reunir los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con el artículo 86 de la constitución política, se admite la presente acción constitucional, a la cual se vincula por petición del actor a quienes integran la lista de elegibles para el cargo que se alude en la demanda. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada en nombre propio por **HOMERO RAMÍREZ ARANGO** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

SEGUNDO: VINCULAR a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de Auxiliar I del grupo II con número de inscripción 5096 y personas vinculadas con el empleo de nominado Auxiliar Administrativo II hoy Auxiliar I que se encuentran en la lista de elegibles de la Fiscalía General de la Nación.

TERCERO: NOTIFICAR de manera expedita a las partes y conceder a las entidades accionadas, un plazo de **DOS (2) DÍAS** para que ejerzan sus derechos constitucionales de defensa y contradicción, y rindan informe como lo ordena el art.19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: ORDENAR a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, publicar en sus respectivas oficinas administrativas y portales oficiales de internet, **AVISO de notificación a los terceros interesados en la CONVOCATORIA 015 de 2008**, sobre la admisión de la presente demanda constitucional, debiendo rendir igualmente informe de esa gestión a este despacho judicial.

CÚMPLASE.

El Juez,


JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ